



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 887-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-2618-M, Macas, 25 de septiembre de 2025, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 028-2025. **Solicitante: VEGA REYES KIRMAN MICHAEL, LOTE 9** **Proyectista: ARQ. MICHELLE VEGA** **Zona: PARROQUIA MACAS – REMIGIO MADERO** **Número de lotes: CATORCE** **Formato: LAMINA A3. Escala: 1:500** **Área Total: 5697.19 m²** **Área Útil: 5697.19 m²** **Avalúo: 81877.51 usd** **CLAVE CATASTRAL: 1401500606003001.**



Que, mediante **INFORME 037-A-2025 GMCM-CPP**, de fecha 07 de octubre del 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRÁMITE DE SUBDIVISION DE LOTES - VEGA REYES KIRMAN MICHEL lote 9, Solicitante: VEGA REYES KIRMAN MICHEL lote 9, Proyectista: ARQ. MICHELLE VEGA, Zona: PARROQUIA MACAS-REMIGIO MADERO, Número de lotes: CATORCE, Área Total: 5697.19 m², Área Útil: 5697.19 m², Avalúo: 81877.51 usd, Clave Catastral: 1401500606003001. El proyecto contempla la subdivisión del lote 9 en catorce lotes, con las siguientes áreas: lote 9A: 439,41 m²; lote 9B: 400,43 m²; lote 9C: 401,17 m²; lote 9D: 405,46 m²; lote 9E: 405,46 m²; lote 9F: 405,46 m²; lote 9G: 405,46 m²; lote 9H: 405,46 m²; lote 9I: 405,46 m²; lote 9J: 405,46 m²; lote 9K: 405,46 m²; lote 9L: 410,68 m²; lote 9M: 401,04 m²; y lote 9N: 400,78 m², que en conjunto suman un área total de 5.697,19 m² DEL AREA VERDE Y COMUNAL- NO dejara, anteriormente ya dejó área verde comunal 3646.88 m², De acuerdo a la subdivisión aprobada mediante Resolución Municipal Nro. 551-2016 de fecha 05 de diciembre de 2016. PREDIO URBANO.-ubicado en la parroquia MACAS norma aplicable para fraccionamiento- ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DE LA CIUDAD MACAS (2019), por lo que se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISION DE LOTES - VEGA REYES KIRMAN MICHEL lote 9, EN VISTA DE QUE CUMPLE CON LOS INFORMES TECNICOS FAVORABLES Y CON LA ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1247-M, de fecha 08 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del trámite de Subdivisión de Lotes – Vega Reyes Kirman Michel, Lote 9.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **13 de octubre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LOTES DEL SR. VEGA REYES KIRMAN MICHEL, LOTE 9.”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN A FAVOR DEL SR. VEGA REYES KIRMAN MICHEL, LOTE 9, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – REMIGIO MADERO, CLAVE CATASTRAL: 1401500606003001 , ÁREA TOTAL 5697.19 m².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 13 de octubre de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**